

H. Cámara de Diputados

LXV Legislatura

PRESENTE

Agradezco a las diputadas y diputados que organizan este Parlamento Abierto sobre la reforma constitucional en materia de jornadas y descanso laboral, el espacio para escuchar a las y los trabajadores del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México que me honra representar. Saludo fraternalmente a los representantes de trabajadores, patrones y asistentes a este foro.

Primeramente, manifestamos nuestro respaldo al dictamen que en este acto se somete a escrutinio público, porque el derecho a gozar de dos días de descanso y una jornada de 40 horas semanales, parte de uno de los principios fundamentales que deben regir al mundo del trabajo que es la dignidad de la persona trabajadora, nos acerca al trabajo decente y a la justicia social, es por ello que hacemos un atento llamado a unificar en estos términos, la regulación de la jornada laboral tanto para el sector privado como para el de los servidores públicos.

El análisis de la convencionalidad de la reforma obliga a recordar que desde la fundación de la Organización Internacional del Trabajo, tras la Primera Guerra Mundial, resultó esencial fijar un parámetro normativo internacional y tripartita sobre la jornada de trabajo, mediante convenios y recomendaciones que orienten su regulación y práctica en los Estados, de los cuales se desprenden tres ejes: en primer lugar, el límite de la jornada en aras de evitar la explotación y proteger la salud y seguridad de la persona trabajadora, seguido de la necesidad de que existan periodos de receso durante la jornada y finalmente, garantizar el tiempo libre para el descanso, la recreación y la convivencia familiar.

Por esa razón, el primer convenio de la Organización se encaminó a fijar las 48 horas semanales como jornada máxima y para mediados de los años 30's, mediante

el Convenio 47, se instó a los Estados a reducir la jornada semanal a 40 horas, sin menoscabo al nivel de vida de los trabajadores, convenio que se complementa con la Recomendación 116 emitida en los años 60's que facilita medidas prácticas para la reducción progresiva de la duración del trabajo, sin disminución alguna del salario. Cabe acotar que nuestro país no ha ratificado el convenio 47, siendo este el momento propicio para hacerlo.

En ese sentido, la sola reforma constitucional al artículo 123 apartado A fracción IV que se propone, daría cumplimiento al Convenio 47, sin embargo, resulta indispensable no perder de vista que el eje de esta reforma es beneficiar a la clase trabajadora, por lo que si bien las condiciones económicas de nuestro país son favorables, en aras de no provocar efectos adversos, se deben observar los parámetros de la recomendación 116 de la OIT -y en su caso solicitar asistencia técnica de este organismo-, por ejemplo, debe ser prioritario analizar cuestiones relativas al sostenimiento de la productividad y el aprovechamiento de la automatización sin detrimento de las ganancias reales de los trabajadores, la regulación de la jornada extraordinaria, las excepciones contempladas en algunos trabajos especiales, la generación de mecanismos de control para garantizar su aplicación efectiva y la no afectación al salario y prestaciones laborales, para ello, una cuestión primordial es reconocer las condiciones de cada sector de la actividad económica y no descartar de inicio la posibilidad de una implementación progresiva, partiendo siempre del diálogo social sostenido y eficaz con las organizaciones de empleadores y trabajadores.

Al respecto, se hace notar que, si bien aplaudimos este ejercicio, consideramos que solo es un primer paso al diálogo social puesto que el formato de participación no garantiza la presencia de la pluralidad de organizaciones por sectores, ni la discusión de propuestas concretas y la posibilidad de lograr consensos.

Por lo que hace a la experiencia comparada, recientemente en Colombia y Chile entró en vigor la disminución de la jornada, en ambos países la discusión tomó años y la implementación será progresiva hasta llegar a 42 y 40 horas semanales de jornada respectivamente, con la prohibición de reducir el salario, asimismo, se habilitó un esquema de distribución libre de la jornada y algunas excepciones en categorías de trabajadores como el personal de confianza, seguridad privada y de transportes. No obstante que las reformas se apoyaron en la recomendación 116, una herramienta valiosa fue la asistencia técnica que la OIT ofreció al Congreso chileno para hacer posible la reforma acercando las diferencias existentes entre los sectores.

Finalmente, una de las razones que motivan la propuesta de reforma es la conciliación del trabajo con las responsabilidades familiares, al respecto instamos a las diputadas y diputados a tener en cuenta, desde una perspectiva de género, la urgencia de revertir el trabajo no remunerado impuesto culturalmente a las mujeres que las obliga -en su mayoría- a responsabilizarse de los cuidados familiares, y para ello es necesario fortalecer esta reforma con por lo menos la ampliación de la licencia de paternidad, la creación del sistema nacional de cuidados y el derecho a la reducción de la jornada por responsabilidades familiares.

ATENTAMENTE
“UNIDOS VENCEREMOS”
Ciudad de México a 06 de noviembre de 2023

C. CARLOS HUGO MORALES MORALES
Secretario General